



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *CORRECCIÓN de errores a las Instrucciones del Director General de Función Pública de 29 de enero de 2013, en materia de jornada de los empleados públicos durante el año 2013.*

Advertidos errores materiales en la publicación de las citadas Instrucciones, efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 31 de enero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado tercero de las Instrucciones:

Donde dice:

“—1.680 horas anuales, a realizar en 224 jornadas de trabajo anual”.

“—1.673 horas anuales, a realizar en 239 jornadas de trabajo anual”.

Debe decir:

“a) 1.680 horas anuales, a realizar en 224 jornadas de trabajo anual”.

“b) 1.673 horas anuales, a realizar en 239 jornadas de trabajo anual”.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2013.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/4.811/13)

